

- 2.- **AUTORIZASE** a la Empresa **CONSTRUCTORA JAVIER CASAS-CORDERO LTDA. RUT. N°76.022.511-8**, a cargo de los trabajos indicados en el punto 1 del presente decreto, disponer las medidas de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Señalización de Tránsito (MTT), que establece normas técnicas para la señalización, control y regulación del tránsito en vías donde se realicen trabajos.
- 3.- La señalización y medidas para informar, advertir, reglamentar y regular el tránsito deben establecerse en operaciones de mantención y permanecer o utilizarse mientras existan las condiciones especiales. Deben permanecer en el lugar **SOLAMENTE** mientras se necesiten y **DEBERAN SER REMOVIDAS INMEDIATAMENTE DESPUES**. Cuando las operaciones se realicen por etapas, deben permanecer en el lugar **SOLAMENTE LAS SEÑALES Y DISPOSITIVOS QUE SEAN APLICABLES A LAS CONDICIONES EXISTENTES**. Los signos que dejen de tener aplicación deben ser removidos o cubiertos en el menor tiempo, con el fin de que no sean vistos por los usuarios de la calle o camino.
- 3.- La Empresa y/o el Contratista deberá efectuar los trabajos teniendo presente y otorgando en todo momento las facilidades de circulación de los demás usuarios de la vía, peatonal y vehicular principalmente vehículos de emergencia, de Bomberos, Carabineros de Chile, camiones recolectores y residentes del lugar e informar oportunamente a la comunidad a través de los medios de prensa y radio de la ejecución de los trabajos y consecuente suspensión de tránsito.
- 4.- La presente autorización es sin perjuicio de las competencias que correspondan de otros organismos o servicios públicos, tales como la Dirección de Vialidad, SERVIU, MINVU, Dirección de Obras Municipales.
- 5.- La Empresa y/o el Contratista ejecutor de los trabajos deberá tener presente en todo momento que son sectores residenciales consolidados, por lo que deberá abstenerse en usar maquinaria y camiones sobredimensionados que no son adecuados al tamaño, ancho y radio de giro existentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/HWS/RMM/ASR/LVM//JAR/jar




DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE



AUTORIZA CIRCULACION VEHICULOS DE CARGA.

PUERTO VARAS,

01 AGO. 2017

VISTOS:

- a) Las atribuciones que confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas a cerca de la exención del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Exento N° 1.001 de fecha 12/02/2015, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno;
- d) El Decreto Exento N° 5.820 de fecha 06/12/2016, que establece la asunción de Alcalde de la Comuna de Puerto Varas, a contar de la misma fecha, al Dr. Ramón Bahamonde Cea;
- e) El Decreto Exento N° 1.523 de fecha 28/03/2017, que designa como Administradora Municipal a doña Jacqueline Werner Stange, Planta Directivos Grado 7° E.S.M., a contar del 1° de Abril de 2017.
- f) El Decreto Exento N° 3.140 de fecha 13/07/2017, que designa como Directora Subrogante de Control Interno a doña Yasnina Torres Heinz, Profesional Grado 10° E.S.M. desde el 14 de Julio al 12 de Agosto de 2017, quién conservará la propiedad del cargo del cual es titular.
- g) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

- a) La presentación de fecha 11/07/2017, del señor JOSE ANDRES LABRIN PEZOA, RUT. N° 6.860.522-9, solicitando autorización para el tránsito vehicular de vehículos de carga para dar inicio a trabajos de remodelación ex bencinera ubicada en calle San Francisco esquina con calle Walker Martínez, cuyo trazado será de ingreso por calle San Francisco y retorno desde calle Walker Martínez, Avenida Teobaldo Kuschel, Avenida Vicente Pérez Rosales y Avenida Los Colonos, a contar del 17/07/2017 y hasta el 31/10/2017, en horario diario de 09:00 a 12:00 horas, y de 15:00 a 17:30 horas.
- b) El cumplimiento de medidas de mitigación de faenas según el artículo 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC); el artículo 96 de la Ley de Tránsito y lo dispuesto en el D.S. N° 78/1987 del M.T.T.
- c) Que la Empresa ejecutora de los trabajos deberá en todo momento considerar la posibilidad o necesidad de paso de vehículos emergencia de Bomberos, Carabineros de Chile, ambulancia, vehículos municipales, que por fuerza mayor deban ingresar al área de trabajo.

D E C R E T O N° 3364 EX./

1.- AUTORIZASE a don JOSE ANDRES LABRIN PEZOA, RUT. N° 6.860.522-9, bajo su responsabilidad, para utilizar camiones tipo doble puente con una capacidad límite de hasta 12 m3 (12 mil kilos). El trazado será de ingreso por calle San Francisco y retorno desde calle Walker Martínez, Avenida Teobaldo Kuschel, Avenida Vicente Pérez Rosales y Avenida Los Colonos, a contar del 17/07/2017 y hasta el 31/10/2017, en horario diario de 09:00 a 12:00 horas, y de 15:00 a 17:30 horas.



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

